



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1038
DE 14 DE DICIEMBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

**“LEY QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO LOS TERRENOS
UBICADA EN LA ZONA SUR DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 12, UNIDAD
VECINAL No. 177, MANZANOS No. 30 y 54, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE
4.408,10 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA”.**

Artículo 1.- Declárase como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de 4.408,10 M2 (Cuatro Mil Cuatrocientos Ocho 10/100 Metros Cuadrados), ubicados en la Zona Sur, Distrito Municipal N° 12, U.V.: 177, Mzs.: 30 y 54, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO 1: CANCHA POLIFUNCIONAL.-

- ZONA: SUR, DISTRITO N°12
- U.V.: 177
- MANZANA: 30
- SUP. SEGÚN MENSURA: 1.305,41 m²
- USO: DEPORTIVO
- USO ESPECÍFICO: CANCHA POLIFUNCIONAL

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte : Mide: 37,77 mts., línea recta colinda con calle S/N.

Sur : Mide: 37,90 mts., línea recta colinda con Mz. 30

Este : Mide: 32,36 mts., línea recta colinda con calle S/N.

Oeste : Mide: 37,35 mts., línea recta colinda con Mz. 30 (Plaza - Parque).

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
V1	481799,751	8025733,628
V2	481827,614	8025748,832
V3	481836,547	8025746,910
V4	481852,436	8025725,917
V5	481821,853	8025703,531

TERRENO 2: PLAZA - PARQUE.-

- ZONA: SUR, DISTRITO No. 12
- U.V.: 177
- MANZANA: 30



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

- SUP. SEGÚN MENSURA: 848,09 m²
- USO: RECREATIVO
- USO ESPECÍFICO: PLAZA - PARQUE

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte : Mide: 22,75 mts., línea recta colinda con calle S/N.

Sur : Mide: 21,90 mts., línea recta colinda con Mz. 30

Este : Mide: 37,35 mts., línea recta colinda con Mz. 30 (Plaza - Parque).

Oeste : Mide: 40,36 mts., línea recta y colinda con calle S/N.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
V1	481799,751	8025733,628
V5	481821,853	8025703,531
V6	481804,070	8025690,640
V7	481784,679	8025716,264
V8	481786,909	8025726,634

TERRENO 3: EQUIPAMIENTO.-

- ZONA: SUR, DISTRITO N°12
- U.V.: 177
- MANZANA: 54
- SUP. SEGÚN MENSURA: 2.254,60 m²
- USO: EQUIPAMIENTO
- USO ESPECÍFICO: EQUIPAMIENTO

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte : Mide: 64,26 mts., línea recta colinda con Mz. 54

Sur : Mide: 64,94 mts., línea recta colinda con calle S/N.

Este : Mide: 35,39 mts., línea recta colinda con calle S/N.

Oeste : Mide: 35,51 mts., línea recta colinda con calle S/N

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
V9	482423,761	8025739,264
V10	482471,304	8025782,501
V11	482489,374	8025763,192
V12	482488,740	8025750,496
V13	482454,195	8025718,967
V14	482441,469	8025719,596

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público, los terrenos ubicados en la Zona Sur, U.V.: 177, Distrito Municipal N° 12 de esta ciudad, con una superficie total de 4.408,10 M2, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

- II. El área identificada y establecida como Bien Municipal de Dominio Público, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los catorce días del mes de diciembre de dos mil dieciocho años.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de diciembre de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL